

ENFERMERIA	DIPLOMADOS	Diplomado en Enfermería Matrona Fisioterapeuta Terapeuta Ocupacional	3400 70 130 25
	T. ESPECIALISTAS	Técnicos Especialistas	550
	AUX. SANITARIOS	Auxiliar de Enfermería	1800
Total puestos División de Enfermería			5975
ADM. Y SS. GRALES	ADMINISTRACION	Técnico F. Administrativa Téc. Medio F. Administrat. Administrativo Auxiliar Administrativo	100 150 550 60
	MANTENIMIENTO	Ingeniero Técnico Maestro Industrial Personal Oficios Grupo D Peón	14 25 210 45
	HOSTELERIA, SERVICIOS Y ATENCION SOCIAL	Trabajador Social Cocinero Telefonista Peluquero Celador y Celador-Conduct. Lavandera-Planchadora Pinche	280 40 35 5 1300 100 600
Total puestos División de Administración y SS. Generales ...			3514
TOTAL OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1990			10544

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 135/1990 de 15 de mayo, por el que se crea la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

Los estudios de la Licenciatura de Ciencias Políticas y de Sociología fueron creados en la Universidad de Granada por el Decreto 143/88, de 23 de marzo y adscritos a la Facultad de Derecha.

Ante la demanda de estos estudios la Universidad de Granada ha propuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2. de la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitario, la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo Primero: Se crea la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

Artículo Segundo: Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO, 136/1990 de 15 de mayo, por el que se crea en Huelva la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

La Universidad de Sevilla, que fue autorizada a impartir en Huelva los estudios de Licenciatura de Geografía e Historia por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 1988 y los estudios de la Licenciatura de Filología Inglesa por el Decreto 154/89 de 27 de junio, ha solicitado la creación de una Facultad que imparta estas enseñanzas junta a las de la Diplomatura de Profesorado de Educación General Básica.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo Primero: Se crea en Huelva la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en la que se integran las Secciones de Geografía e Historia y Filología Inglesa de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica.

Artículo Segundo: Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 137/1990 de 15 de mayo, por el que se autoriza a la Universidad de Granada a impartir en Jaén el segundo ciclo de Ciencias Empresariales en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha propuesto la impartición del Segundo Ciclo de Ciencias Empresariales en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén. En virtud de ella y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo Primero: Se autoriza a la Universidad de Granada a impartir el Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias Empresariales en la Universidad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

Artículo Segundo: Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con la que establece el artículo 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo Tercero: Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 148/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, en materia de enseñanzas superiores de Marina Civil.

El Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar o dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 149/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 560/1990 de 27 de abril, en materia de Enseñanzas de Graduado Social.

El Real Decreto 560/1990 de 27 de abril, traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas de Graduado Social. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar a dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas de Graduado Social por Real Decreto 560/90, de 27 de abril.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 150/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 557/1990 de 27 de abril, en materia de Universidades.

El Real Decreto 557/1990 de 27 de abril, modifica los medios adscritos o los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Universidades por el Real Decreto 1734/86 de 13 de junio. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar o dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 557/90 de 27 de abril, en materia de Universidades.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 151/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 554/1990 de 27 de abril, en materia de educación no universitaria (Centros de Formación Profesional Reglada).

El Real Decreto 554/1990 de 27 de abril, modifica los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de